
	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

CÓDIGO DE CONDUCTA SEAL TELECOM

1. Mensaje del Presidente	2
2. Nuestra Misión, Visión y Valores	3
3. Programa de Compliance Seal Telecom	3
4. Objetivos, Vigencia y Ahesión.....	4
5. Conductas	4
5.1. Legislación, Reglamentos, Normativos y Políticas Internas	4
5.2. Relaciones Internas.....	4
5.3. Relaciones Externas	5
5.3.1. Accionistas.....	5
5.3.2. Clientes.....	5
5.3.3. Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros en General.....	5
5.3.4. Competidores.....	6
5.3.5. Agentes y Representantes de la Administración Pública.....	6
5.3.6. Prensa y Vehículos de Comunicación.....	6
5.3.7. Comunidades.....	6
5.3.8. Actividades Paralelas.....	7
6. Prevención a la Corrupción, Fraudes en Licitaciones, Lavado de Dinero y Actos Ilícitos....	7
7. Prevención a Conflictos de Intereses.....	8
7.1. Souvenirs, Regalos y Hospitalidades.....	8
7.2. Auspicios y Donaciones	9
7.3. Relaciones Financieras	9
7.4. Contratación de Familiares y Ex Agentes Públicos	9
8. Protección del Patrimonio y Uso de los Recursos.....	9
9. Seguridad de la Información.....	10
10. Registros Contables.....	11
11. Canal de Comunicación: Relatos, Dudas y Sugerencias.....	11
11.1. Sigilo, Confidencialidad y Protección de No Represalias al Comunicante.....	11
11.2. Penalidades en Caso de Violación.....	12
12. Historial de Revisión	13

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 1 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

1. MENSAJE DEL PRESIDENTE

Seal Telecom es una multinacional de ingeniería de proyectos que agrega tecnologías innovadoras para el desarrollo de proyectos eficientes y económicamente competitivos.

Creada en 1999, **Seal Telecom** tiene sus procesos de trabajo certificados por organismos reconocidos internacionalmente y, por medio de sus 11 sucursales propias, atiende en todo Brasil, Argentina, Chile, Colombia, México, Perú y Estados Unidos.

El compromiso con la calidad es una de las diferencias de **Seal Telecom** que está siempre en busca de la mejora constante de sus soluciones, en conjunto con nuestros asociados de negocios, para atender a las expectativas de nuestros clientes.

Todos los proyectos elaborados son llevados a cabo por equipos propios y altamente calificados, anticipando problemas y soluciones, disminuyendo el plazo de ejecución y garantizando, de este modo, la calidad final de nuestros proyectos.

Para dar continuidad a esta historia de éxito, es necesario que actuemos de modo ético, íntegro y transparente en nuestro día a día, de acuerdo con nuestros valores y con las reglas. O sea, esperamos que usted practique los valores que entendemos como factores de éxito y que guían nuestras relaciones e interacciones, y que cumpla las reglas internas y extremas.

En este sentido, con el objetivo de auxiliarlo(a) en la toma de decisiones sobre algunas de las situaciones más comunes en nuestro ambiente profesional y de negocios, presentamos el **Código de Conducta Seal Telecom**, el cual tiene el objetivo orientar y establecer estándares de conducta ética que esperamos de nuestros profesionales, independientemente del cargo, de la posición y del nivel jerárquico.


No pretendemos, por medio de este documento, agotar todas las posibilidades presentes en el día a día de los negocios, sino traer al conocimiento un conjunto de direccionadores claros de la conducta esperada de cada uno de nosotros.

Ahora, le invito a conocer y practicar la íntegra de este documento, así como divulgarlo a nuestros públicos de relación para que, juntos, continuemos elevando el nombre y la marca **Seal Telecom**.

¡Cuento con usted!

Daniel Skitnevsky
Chief Executive Officer - CEO

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 2 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

2. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

Misión: Atender a las necesidades de nuestros clientes, garantizando interacción por voz, imagen y compartida de datos eficaces, haciendo posible una comunicación con calidad y seguridad en nivel internacional.

Visión: Ser reconocida por colaboradores, asociados y clientes como líder en la integración de soluciones para Comunicaciones Unificadas, Audio & Vídeo y Seguridad, destacándose por la excelencia en los servicios prestados, superando las expectativas de nuestros clientes.

Valores: Para el alcance de nuestros objetivos y de los objetivos de nuestros clientes, son valores norteados de nuestras actividades:

- Enfoque en el cliente con el seguimiento de todos los procesos del proyecto, desde la pre hasta la posventa;
- Comprometimiento e integridad en las relaciones con nuestros clientes, colaboradores o asociados, mediante la transparencia y aplicación de los principios morales y éticos;
- Cultivo y diseminación del respeto mutuo;
- Incentivo al trabajo en equipo en un ambiente de colaboración; y
- Mantenerse actualizado con nuevas tecnologías, incentivar el desarrollo constante de nuestras habilidades y especializarse para mejor atender a las necesidades de nuestros clientes.

3. PROGRAMA DE COMPLIANCE SEAL TELECOM


COMPLIANCE: es una expresión del verbo *to comply*, del idioma inglés, que significa cumplir, adherir, ejecutar, estar en conformidad o de acuerdo con algo.

En nuestro ambiente de negocios significa estar en conformidad con leyes y reglamentos, con el Código de Conducta y con las Políticas y los Procedimientos Internos. Significa también, actuar con **ética, integridad y transparencia**, en todas nuestras relaciones, sean ellas internas o externas.

De un modo general, el **PROGRAMA DE COMPLIANCE SEAL TELECOM** tiene como objetivos:

- Reforzar el cumplimiento de la legislación y de las políticas internas;
- Fortalecer la estructura de gobernanza y de gestión;
- Orientar conductas, por medio de las directivas de conducta ética;
- Mitigar riesgos y fortalecer los sistemas de controles internos; y
- Preservar y fortalecer la imagen y la reputación institucional.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 3 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

4. OBJETIVOS, VIGENCIA Y ADHESIÓN

El objetivo de este **Código de Conducta Seal Telecom** es orientar conductas de administradores, colaboradores, practicantes, miembros técnicos, consultivos, así como proveedores, prestadores de servicios y terceros, en general, cuando necesario, que representan o actúan en nombre de **Seal Telecom**, indistintamente.

Este **Código de Conducta Seal Telecom** vigorará a partir de la fecha de su publicación o revisión, observados los procedimientos de divulgación y entrenamiento de su entero tenor y contenido.

Los proveedores, prestadores de servicios y terceros, en general, que representan o actúan en nombre de **Seal Telecom** formalizarán la adhesión por medio de sus respectivas personas jurídicas, cuando necesario.

5. CONDUCTAS

5.1 Legislación, Reglamentos, Normativos y Políticas Internas

Respetamos y cumplimos la legislación, los reglamentos y los normativos específicos para el sector de telecomunicaciones, así como las políticas internas de **Seal Telecom**.

El incumplimiento, en todo o en parte, podrá llevar a **Seal Telecom** a sufrir penalidades que quepan en las esferas administrativa y civil, inclusive la posibilidad de responsabilización criminal de la persona involucrada, según sea el caso.

5.2 Relaciones Internas


Nuestra convivencia y nuestras relaciones se orientan por el respeto, la cordialidad, la lealtad, la ética, la transparencia y la integridad de nuestros colaboradores.

Creemos en la diversidad y en la igualdad de oportunidades como factores primordiales para el desarrollo de la sociedad. Por eso, buscamos un tratamiento igualitario en todas las relaciones personales y profesionales.

No toleramos y repudiamos conductas contrarias a nuestros valores, tales como:

- Falta de respeto, perjuicio, discriminación, avergonzamiento, indirectas y chistes en razón de origen étnica, nacionalidad, condición física externa, estado civil, género, orientación sexual, faja de edad, preferencias políticas, religiosas o ideológicas.
- El acceso y/o la compartida de contenido relacionado a pornografía, prostitución, explotación infante juvenil, explotación animal y/o apología a cualquier tipo de conducta criminal prevista en la ley o que estimule o promueva la degradación humana.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 4 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

- Formas de intimidación, humillación, explotación, ofensa, constreñimiento y acoso de cualquier tipo, verbal o físico, especialmente el acoso moral y el acoso sexual.
- Actuar o representar a **Seal Telecom** bajo efecto del alcohol, drogas o sustancias entorpecentes, así como portar y/o usar armas de cualquier tipo, dentro o fuera de sus instalaciones, excepto por parte de los profesionales autorizados (por ejemplo, profesionales de la seguridad pública y privada).

5.3 Relaciones Externas

5.3.1 Accionistas

A todos los accionistas de **Seal Telecom** debe ser extendido tratamiento justo, cordial y respetuoso, independientemente de la cantidad de acciones de las cuales sean titulares.

La relación con los accionistas de **Seal Telecom** debe ser llevada a cabo solamente por los miembros del Directorio o por personas autorizadas para ello, observadas las directivas y mejores prácticas de gobernanza corporativa.

5.3.2 Clientes

Seal Telecom actúa siempre con el propósito de atender y superar las expectativas de nuestros clientes, buscando la construcción de relaciones duraderas. Para que estos objetivos se alcancen, debemos:


- Atender a nuestros clientes con profesionalismo y eficiencia, extendiéndoles tratamiento digno y respetuoso;
- Garantizar la entrega de productos y la prestación de asistencia técnica según los términos acordados; e
- Informar a los clientes datos técnicos sobre los productos y aspectos sobre seguridad, salud y medioambiente.

Seal Telecom puede designar colaboradores en las unidades y oficinas de sus clientes para la atención a objetivos y propósitos específicos. En estos casos, el colaborador debe, además, conocer y cumplir las disposiciones de los Códigos de Conducta de los clientes, en lo que quepa. Vale recordar que los colaboradores asignados en las dependencias de nuestros clientes son la extensión de nuestra imagen y reputación.

5.3.3 Proveedores, Prestadores de Servicios y Terceros en General

Seal Telecom mantiene relaciones duraderas con proveedores, prestadores de servicios y terceros, en general, con base en la confianza recíproca, en la ética y en la transparencia. Valoramos a profesionales y empresas socialmente responsables, comprometidos con el bienestar de sus colaboradores y con el desarrollo sustentable.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 5 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

Las contrataciones serán llevadas a cabo por medio de criterios técnicos y financieros, buscando el mejor retorno en términos de costo y beneficio para **Seal Telecom**, observadas las diligencias necesarias previamente a la contratación, según el tipo de producto o servicio a ser contratado. No contratamos ni trabajamos con profesionales o empresas que actúan, promueven o practican corrupción, en sus variadas formas, competencia desleal, evasión fiscal, trabajo esclavo o infantil o cualquier otra práctica contraria a la legislación, a las buenas prácticas de mercado y a los usos y costumbres.

5.3.4 Competidores

Seal Telecom busca las mejores prácticas de libre competencia y de acceso a los mercados.

Respetamos a nuestros competidores y velamos por un ambiente de negocios saludable. No divulgamos informaciones, no arreglamos ni manipulamos precios, ni tampoco actuamos de modo que pueda perjudicar a nuestros competidores en el mercado.

5.3.5 Agentes y Representantes de la Administración Pública

Agente Público, por definición, es todo aquel que ejerce, aunque transitoriamente o sin remuneración, por elección, nominación, designación, contratación o cualquier forma de investidura o vínculo, mandato, cargo, empleo o función pública.

Los colaboradores y representantes de **Seal Telecom** deben mantener relación ética, transparente e independiente en las interacciones con agentes y representantes de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal.

Queda prohibido a los colaboradores y representantes de Seal Telecom prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida y facilidades a agentes y representantes de la Administración Pública, o a tercera persona relacionada, en nombre de Seal Telecom, en beneficio propio o de terceros.

5.3.6 Prensa y Vehículos de Comunicación


Solamente los colaboradores y profesionales autorizados pueden divulgar informaciones o representar a **Seal Telecom** ante la prensa y vehículos de comunicación.

Cualquier información divulgada, oriunda de otra fuente que no la propia **Seal Telecom**, debe ser llevada al conocimiento de los gestores para evaluación.

5.3.7 Comunidades

Seal Telecom tiene conciencia de su papel con las comunidades donde actúa. Por eso, sus acciones deben ser orientadas a promover su legítimo interés económico y cumplir su función social.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
					Pág. 6 de 13
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

Debemos respetar y entender a las diferentes culturas, costumbres y valores individuales o de grupos en los locales o regiones donde operamos.

Seal Telecom estimula a sus colaboradores a ejercer su ciudadanía, a expresar sus ideas y a participar en la vida social y política de las comunidades donde actúan, buscando contribuir con el desarrollo sustentable.

5.3.8 Actividades Paralelas

Los colaboradores de **Seal Telecom** pueden participar en actividades sociales y político partidarias, siempre y cuando sea en carácter personal y de modo a no interferir en sus actividades y responsabilidades profesionales. Esas actividades no deben tener lugar en el ambiente de trabajo, ni involucrar recursos, equipos o materiales, incluida la utilización de los uniformes de la empresa durante la participación en estas actividades.

Está prohibido el intercambio y la venta de cualesquiera tipos de productos y/o servicios en las dependencias de Seal Telecom y de sus clientes, inclusive si efectuadas eventualmente.


6. PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN, FRAUDES EN LICITACIONES, LAVADO DE DINERO Y ACTOS ILÍCITOS EN GENERAL

Seal Telecom repudia todas las formas de corrupción y soborno, debiendo ser combatidas en todas sus modalidades.

Este Código de Conducta debe ser leído e interpretado en conjunto con los siguientes documentos (las referencias a las legislaciones a continuación son realizadas de modo ejemplificado, siendo cierto que cualquier alteración, modificación de legislación en vigor y/o entrada en vigor de nueva legislación anticorrupción será integrada a este Código de Conducta):

- Política Anticorrupción y de Previsión de Actos ilícitos
- Política de Prevención a Conflictos de Intereses
- Política de Souvenirs, Regalos y Hospitalidades
- Política de Auspicios y Donaciones
- Decreto nº 11.129/2022 - Reglamenta la Ley nº 12.846/2013
- Ley nº 12.846/2013 - Ley Anticorrupción Empresarial
- Ley nº 12.813/2013 - Ley sobre Conflicto de Intereses
- Ley nº 12.529/2011 – Ley de Defensa de la Competencia
- Ley nº 9.613/1998 (alterada por la Ley nº 12.683/2012) – Ley de Prevención al Crimen de Lavado de Dinero
- Ley nº 8.666/1993 - Ley de Licitaciones
- Ley nº 14.133/2021 - Ley de Licitaciones y Contratos
- Ley nº 8.429/1992 - Ley de Mala Conducta Administrativa

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 7 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

- Convención sobre el Combate de la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE*
- Convención Interamericana contra la Corrupción de los Estados Americanos - OEA
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- *Foreign Corrupt Practices Act – FCPA (Estados Unidos de América)*
- *United Kingdom Bribery Act – UKBA (Reino Unido)*
- Ley de Responsabilidad Penal nº 27.401/2018 (**Argentina**)
- Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas nº 20.393/2009 (**Chile**)
- Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción Transnacional nº 1.778/2016 (**Colombia**)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, del 18 de julio del 2016 (**México**)
- Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas nº 30.424, del 1º de abril del 2016 (**Perú**)

En la conducción de procesos de licitación o mismo en los actos de oficio de agentes y representantes de la Administración Pública, le está prohibido a los colaboradores y representantes de Seal Telecom, ajustar y combinar precios, ofrecer, prometer, recibir, dar u obtener ventaja de cualquier tipo, pagos, souvenirs y regalos a agente público, fraudar contratos, aceptar tratamiento privilegiado, violar sigilo, realizar pagos para facilitar o acelerar procedimiento junto a la Administración Pública, financiar, costear, auspiciar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos, así como fraudar cualesquiera etapas de los procedimientos licitatorios.

Está prohibida, además, la práctica y la operacionalización de mecanismos de fraudes y actos de corrupción de modo general, pública o privada, a autoridades nacionales o extranjeras, así como la práctica de actos que puedan venir a caracterizar crímenes contra el orden económico e impositivo, lavado o ocultación de bienes, derechos o valores, entre otros tipos de actos ilícitos.


Todos los profesionales y representantes de **Seal Telecom** tienen el deber de informar, en la medida de sus responsabilidades profesionales, eventuales situaciones irregulares, fraudes y actos ilícitos a que tengan acceso o conocimiento, así como cooperar con cualquier investigación que tenga por objetivo levantar actos ilícitos.

7. PREVENCIÓN A CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses puede surgir a partir de diversas situaciones y pueden caracterizar priorización o sobreposición de un interés personal con relación a los intereses de **Seal Telecom**. Se debe evitar practicar cualquier acto, ejercer influencia sobre decisiones o participar en procesos que puedan resultar en beneficio propio o en favor de terceros.

A continuación, relacionamos algunas situaciones que normalmente llevan al conflicto de intereses:

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
					Pág. 8 de 13
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

7.1. Souvenirs, Regalos y Hospitalidades

- Se pueden aceptar y ofrecer, de acuerdo con las políticas internas e intereses de **Seal Telecom**, desde que no caractericen ventaja indebida, intercambio de favores y/o favorecimientos.

7.2. Auspicios y Donaciones

- Seal Telecom** puede auspiciar la organización de eventos, propios o realizados por terceros, relacionados a sus objetivos de negocio o por motivos de intereses estratégicos.
- Seal Telecom** no hace donaciones y contribuciones político-partidarias de ningún tipo y no permite la cesión de sus instalaciones para tal finalidad.

7.3. Relaciones Financieras

- La participación societaria o accionaria por parte de profesional o de un tercero en empresas que mantengan relación con **Seal Telecom**, en la calidad de asociados, proveedores, prestadores de servicios, clientes o inclusive competidores, puede generar situaciones de posibles conflictos de intereses.

7.4. Contratación de Familiares, Personas Próximas y Ex Agentes Públicos

- Seal Telecom** permite la contratación de profesionales que posean relaciones de parentesco con sus colaboradores o, inclusive, proximidad personal y social, desde que sea dada la debida transparencia para la situación por parte del contratado y la posición a ser ocupada no caracterice relación de subordinación directa.
- La contratación de ex agentes públicos debe ser evaluada, de acuerdo con la necesidad, el cargo a ser ocupado y de acuerdo con la legislación vigente.


Si usted está delante de una posible situación de conflicto de intereses, converse con su gestor inmediato. Vale lembrar que el conflicto de intereses, por sí, no es una infracción, pero su omisión, sí lo es.

8. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y USO DE LOS RECURSOS

Debemos cuidar del patrimonio de **Seal Telecom** como si fuera de cada uno de nosotros. Es responsabilidad de todos velar por la preservación de los bienes y recursos e la empresa, tangibles e intangibles.

La utilización eventual de los recursos de comunicación y de tecnología de la información puestos a disposición por **Seal Telecom** para fines personales es permitida, desde que realizada de forma correcta, moderada, con sentido común y no perjudique el desempeño profesional.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 9 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

Está prohibida la utilización del correo electrónico (e-mail) puesto a disposición por Seal Telecom para fines personales. La prohibición incluye, entre otras situaciones, la utilización para efectuar compras, realizar registros, registrar reclamos e intercambiar mensajes con familiares y personas próximas.

Seal Telecom se reserva el derecho de controlar, monitorear y auditar la utilización de sus recursos físicos y tecnológicos puestos a disposición para los colaboradores y terceros que la representan o actúan en su nombre, indistintamente, para la realización de sus actividades profesionales, tales como teléfonos, correo electrónico, (*e-mail*), *sites*, impresoras, etc., con el propósito de prevenir la utilización inadecuada.

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Información es todo el conjunto organizado de datos que deben ser protegidos y preservados por medio de los controles adecuados.


Las informaciones utilizadas por **Seal Telecom** son de extrema importancia para los objetivos del negocio. Conocer las directivas de seguridad de la información es fundamental para proteger, preservar y garantizar la confidencialidad, la disponibilidad y la integridad de las informaciones contra incidentes de seguridad, robos, hurtos, violaciones, exposición no autorizada o uso inadecuado.

La divulgación inadecuada de informaciones y datos clasificados como confidenciales o confidenciales restringidos, aunque accidentalmente, puede perjudicar y causar daños irreparables a **Seal Telecom**.

Como directivas generales, las siguientes premisas deben ser tenidas en cuenta:

- Cada colaborador de **Seal Telecom** dispone de dirección de e-mail corporativo que está configurado para recibir cualquier tipo de e-mail interno y externo. La comunicación entre los colaboradores de **Seal Telecom** y demás partes interesadas debe ser llevada a cabo exclusivamente por medio de los sistemas y cuentas de e-mail corporativas, no estando permitido el uso de e-mails particulares;
- Todos los colaboradores, al momento de su contratación, reciben tarjeta con su identificación, la cual debe permanecer en lugar visible durante el tiempo en que permanezca en las dependencias de **Seal Telecom**. No está permitido prestarle la tarjeta de identificación a cualquier persona, independiente de ser o no colaborador de **Seal Telecom**, así como utilizarlo para reserva de mesas en restaurante, etc.;
- Todos los colaboradores de **Seal Telecom** deben contribuir con el mantenimiento de la organización y limpieza de su ambiente de trabajo, siendo este factor esencial para el bienestar y la productividad de todos. Para ello, queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas, excepto en botellas tipo «squeeze».
- En **Seal Telecom** se adopta ambiente *open hall* y, por lo tanto, charlas particulares, incluyendo el uso de aparatos celulares, cuando para uso particular, deben seguir las buenas prácticas de convivencia para no molestar a los demás colaboradores.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
					Pág. 10 de 13
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

- El acceso físico a los ambientes de **Seal Telecom** está restringido y monitoreado por cámaras de seguridad instaladas en sus dependencias internas y externas, para preservar la seguridad de los colaboradores, sus pertenencias y activos de la empresa. Quedan, por lo tanto, todos los colaboradores enterados de la existencia de las mismas.
- Todo visitante, luego de autorizado a entrar en la recepción de **Seal Telecom**, debe permanecer acompañado, quedando prohibida la circulación de visitante sólo dentro de las instalaciones.

Está prohibida la publicación en redes sociales de colaboradores de contenidos que vayan a citar, mencionar, comentar y/o describir informaciones sobre la empresa, colaboradores, clientes, asociados de negocios, proveedores, prestadores de servicios y terceros en general (por ejemplo: *posts* con fotos, *check-in*, creación de páginas, perfiles, etc.). Se exceptúan a esta prohibición la publicación de contenidos y materiales de comunicación oficialmente creados, puestos a disposición y publicados por el Área de Marketing de Seal Telecom, incluyendo publicaciones sobre eventos, ferias y *workshops*, entre otros.

Queda prohibida, además, la utilización del correo electrónico (*e-mail*) personal de colaboradores y de terceros para realizar cualquier tipo de comunicación con clientes, asociados de negocio, proveedores y prestadores de servicios y terceros en general. La comunicación con los públicos de relación de Seal Telecom debe ser llevada a cabo solamente por medio de los medios de comunicación puestos a disposición por la empresa.

10. REGISTROS CONTABLES

Seal Telecom mantiene registros y controles contables fidedignos, de modo a reflejar sus demostraciones financieras.


Está prohibida la creación de cualquier tipo de registro contable que pueda llegar a caracterizar contabilidad paralela, «caja dos», entre otras formas de contabilidad no reconocidas por Seal Telecom.

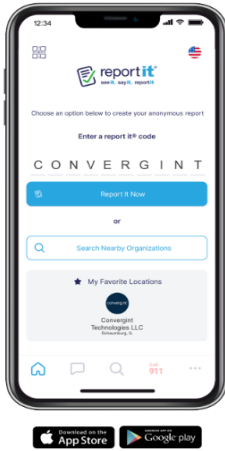
11. CANAL DE COMUNICACIÓN: NOTIFICACIÓN DE DISCREPANCIAS O IRREGULARIDADES

Seal Telecom pone a disposición de sus empleados, terceros y público en general un canal de comunicación para denuncias y sospechas de infracciones de la legislación, del Código de Conducta o de cualquier política o norma interna, aclaración de dudas y presentación de sugerencias.

Las situaciones contrarias o discrepantes con las directrices y pautas contenidas en esta Política deben ser comunicadas - **V&B: Mantengo a todos informados** - al responsable inmediato y al responsable de Cumplimiento, o de forma anónima a través del canal de denuncias – **Report it**.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
					Pág. 11 de 13
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04



2 maneras de hacer un informe

1. Escaneie o QR Code para instalar o aplicativo gratuitamente. Após, entre com o código do report it@ CONVERGINT; ou
2. Acesse <https://mobile.reportit.com/> de um dispositivo móvel e use o código do report it@ CONVERGINT.



Na **Seal Telecom**, todos têm o dever de reportar situações irregulares, fraudes e atos ilícitos a que tenham acesso ou conhecimento, bem como cooperar com qualquer investigação que tenha por objetivo apurar atos ilícitos.

11.1. Sigilo, Confidencialidad y Protección de No Reprasalias al Comunicante

El **Canal de Comunicación Seal Ethics** ha sido implementado de modo a mantener el sigilo y la confidencialidad de los relatos.

Todos los relatos recibidos serán tratados de modo sigiloso y confidencial. A los comunicantes de buena fe, se les garantiza el anonimato y la protección contra represalias, presiones y prácticas punitivas.

11.2. Penalidades en Caso de Violación


Es responsabilidad de todos practicar y cumplir las orientaciones contenidas en este documento. La violación, el intento de violación o incumplimiento de cualesquiera directivas de este **Código de Conducta Seal Telecom**, aunque potencial o parcialmente, puede afectar nuestra imagen y la reputación, pudiendo venir a comprometer los objetivos institucionales y generar consecuencias para **Seal Telecom** y a sus autores.

Los colaboradores transgresores de las directivas previstas en este **Código de Conducta Seal Telecom** estarán sujetos a penalidades, ponderándose la gravedad de la infracción cometida y mediante deliberación del Sector de Recursos Humanos, pudiendo contar con el auxilio del Departamento de Compliance.

En el caso de terceros (asociados de negocio, proveedores de bienes, prestadores de servicios y representantes comerciales), las transgresiones a la legislación, especialmente aquellas relacionadas a las leyes anticorrupción, al **Código de Conducta Seal Telecom** y a las Políticas Internas, podrán llevar a la resolución contractual.

El **Sector de Recursos Humanos**, pudiendo contar con el auxilio del Departamento de Compliance, podrá deliberar sobre el deber de informar a las autoridades competentes, si fuera

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 12 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	

	SISTEMA DE GESTIÓN	Código POL.03A
	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COMPLIANCE	Revisión 04

el caso, para el debido levantamiento de posibles ilícitos de naturaleza civil, penal, ambiental, impositiva o de mala conducta administrativa.

12. HISTORIAL REVISIÓN

VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LOS CAMBIOS
00	25/06/2020	Emisión inicial.
01	23/10/2020	Revisión del ítem 9 con inclusión de la POL.17.
02	21/07/2021	Revisión de Ítem 6 - Prevención a la Corrupción, Fraudes en Licitaciones, Lavado de Dinero y Actos Ilícitos
03	02/05/2023	Actualización de los documentos legales en el ítem 6 y actualización de la redacción sobre penalidades en el ítem 11.2.
04	14/08/2023	Actualización de los documentos jurídicos del punto 6 y revisión del punto 11.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Vitor Rocha	Aprobador	Ignacio Lucero
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 13 de 13					
CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:				PÚBLICO	